

Fecha: 20-04-2026
 Medio: La Estrella de Chiloé
 Supl.: La Estrella de Chiloé
 Tipo: Noticia general
 Título: **Cámara visa que el quemar basura sea delito ambiental**

Pág.: 9
 Cm2: 188,1
 VPE: \$ 116.037

Tiraje: 2.800
 Lectoría: 8.400
 Favorabilidad: ☐ No Definida



LAS QUEMAS AFECTAN LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS EN CHILE Y EL MUNDO.

Cámara visa que el quemar basura sea delito ambiental

Por 74 votos a favor, 54 en contra y 11 abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que apunta a calificar como delito ambiental la incineración de basura en zonas urbanas y aledañas a poblados, un problema que es recurrente en diversas comunas, y que afecta particularmente la calidad de vida de muchas personas.

La iniciativa visada proviene de la refundación de dos mociones presentadas por parlamentarios de distintos partidos y en lo medular implica la incorporación de un artículo a la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (N° 19.300).

“Se presumirá legalmente la responsabilidad del autor de daño ambiental a quien dentro o en las cercanías de lugares poblados incinere basura (residuos o desechos de papeles, neumáticos, de demolición, construcción, de materias orgánicas y agrícolas, forestales, metales, fierros, cableado, madera o aserrín o cualquier otro desperdicio) sin autorización en la vía pública o en calles, parques, cerros, quebradas, bienes nacionales de uso público, predios fiscales, inmuebles de propiedad municipal, vías, caminos, accesos, sitios eriazos, áreas de conservación,

playas, riberas de ríos o de lagos, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad y que genere efectos nocivos para la salud, la flora y la fauna del perímetro afectado o ponga en grave peligro la vida de las personas”, reza el texto.

MULTAS

Para quien lo haga, la iniciativa considera multas que parten en media UTM, es decir, casi 35 mil pesos, llegan hasta las 15 unidades tributarias mensuales (poco más de un millón de pesos), e incluyen penas que pueden llegar a los 10 años de prisión. Todo, según el daño ocasionado.

El proyecto también aumenta en un grado la pena si la conducta se lleva a cabo con la finalidad de vender, intercambiar u obtener lucro o ganancia de la incineración de residuos o sus derivados.

La iniciativa llega al Senado sin uno de los artículos originales de la moción, y que establecía que los municipios tenían la obligación de realizar educación ambiental entre la población, para el correcto manejo de residuos y su reciclaje. Esto no fue aprobado por la Cámara Baja. 🗳️